

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 04 de agosto de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA
Anserma, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref-Proceso	: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA" NIT No. 890.806.490-5
Demandado	: CARLOS MARIO PÉREZ OSPINA C.C. Nro. 1.054.919.022
Radicado	: 17-042-40-89-001-2022-00087-00
Asunto	: ACCEDE A LO SOLICITADO
Sustanciación	: Nro. 469

Teniendo en cuenta que fue devuelta la citación para notificación personal del demandado remitida a su dirección física y como quiera que dentro del expediente digital obra el correo electrónico del demandado **CARLOS MARIO PÉREZ OSPINA**, el cual corresponde a cperezo2019@gmail.com, y fue suministrado directamente por la parte demandante, se **ACCEDE A LO SOLICITADO**.

En consecuencia, se **ORDENA** que por la secretaría del Despacho se haga la notificación correspondiente al demandado **CARLOS MARIO PÉREZ OSPINA**, en debida forma al correo suministrado y antes referido, a través de los medios electrónicos dispuestos en el Despacho Judicial en aras de dar celeridad al trámite y que la parte actora no incurra en gastos.

Dicha notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada se surtirá conforme lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se le remitirá las providencias respectivas como mensaje de datos a la dirección electrónica antes mencionada, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Por el mismo medio remítase los anexos respectivos que deban entregarse como traslado.

Finalmente, ADVIERTASE a la parte demandada, que:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 110 fijado el 05 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b86a26eed42eaeeba0fe82d24f7927e13cf4eba3b86f12aacc753b1fa46b737e**

Documento generado en 04/08/2022 06:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>